

Listado provisional nº 1 de baremaciones tras alegaciones al listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Proceso de selección RRHH2022-0010			
	Experiencia Profesional (Máximo 60 puntos).	Formación y perfeccionamiento (Máximo 40 puntos).	Puntuación Total Proceso Selección RRHH2022_0010
	<p><b>Experiencia laboral en puesto que contenga, como mínimo, todas las tareas que se detallan a continuación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas de personal gestionando nóminas, seguros sociales, atención al empleado/a, control de presencia, provisión de puestos de trabajo y procesos de selección, así como relaciones laborales a través de la negociación.</li> <li>2. Gestión de la formación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación entre la vida laboral y familiar, acción social, y prevención de riesgos laborales.</li> <li>3. Gestión de los servicios generales de la organización para un correcto funcionamiento de la entidad y atención de las necesidades del personal.</li> <li>4. Gestión documental de la información que se genera en la Organización, así como prestar atención a las necesidades de información general telefónica de la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas.</li> </ol> <p>Experiencia en la Agencia Andaluza de la Energía en funciones análogas a las del puesto objeto de estabilización: 0,960 puntos por mes de trabajo acreditado, Experiencia en el sector público andaluz en funciones análogas a las del puesto convocado: 0,672 puntos por mes de trabajo acreditado, Experiencia en el resto del sector público en funciones análogas a las del puesto convocado: 0,288 puntos por mes de trabajo acreditado y Experiencia en el sector privado en funciones análogas a las del puesto convocado: 0,259 puntos por mes de trabajo acreditado, hasta un máximo de 60 puntos.</p>	<p><b>Cursos con contenido funcional homólogo al del puesto convocado y a los conocimientos y competencias contempladas en el catálogo de puestos de la Agencia Andaluza de la Energía, así como en materias horizontales aplicables a los empleados públicos.</b></p> <p>Formación desarrollada en la Agencia Andaluza de la Energía: 0,500 puntos por cada hora de formación acreditada, Formación desarrollada en el sector público andaluz: 0,350 puntos por cada hora de formación acreditada, Formación desarrollada en el resto del sector público: 0,150 puntos por cada hora de formación acreditada y Formación desarrollada en el sector privado: 0,135 puntos por cada hora de formación acreditada, hasta un máximo de 40 puntos.</p>	
<b>Candidatura</b>			
**6982***	0,00	40,00	40,00
**9252***	0,00	3,60	3,60

El plazo para formular alegaciones será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas en el portal de la Junta de Andalucía, así como en la página [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), apartado «Trabaja en la Agencia». De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, la presentación de las alegaciones se realizará a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>, accediendo en la parte final de la página a "Presentación electrónica general".

Durante el periodo de alegaciones sólo se podrá aportar documentación que acredite la información declarada inicialmente en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria a la que se opta, y presentado en plazo, no siendo admisible la inclusión de nueva información susceptible de valoración. La falta de entrega de la totalidad de la documentación, o la entrega incompleta y/o incorrecta, será causa de exclusión del proceso de selección.

Si no se pudieran presentar telemáticamente, sólo se admitirán las alegaciones que tengan entrada en tiempo y forma en el Registro General de la Consejería de Política Industrial y Energía sito en C/Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía. Se puede solicitar a través de la aplicación CITA PREVIA (<https://www.ceh.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>) o llamando al teléfono 955 012 012, no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio ni registro. No se admitirán alegaciones ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este apartado.

Los casos en los que el Comité de Selección NO ha considerado acreditados los meses de experiencia laboral declarados por las candidaturas en el Anexo I pueden ser debidos a los siguientes supuestos:

- a) La candidatura no aporta **contratos laborales** relacionados con el puesto ofertado y/o **certificados o documentos equivalentes donde se acrediten todas las funciones establecidas en dichas bases**.
- b) **El documento aportado** para acreditar la experiencia laboral requerida **no incluye TODAS las tareas** que se detallan en las bases de la convocatoria:
  1. Políticas de personal gestionando nóminas, seguros sociales, atención al empleado/a, control de presencia, provisión de puestos de trabajo y procesos de selección, así como relaciones laborales a través de la negociación.
  2. Gestión de la formación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación entre la vida laboral y familiar, acción social, y prevención de riesgos laborales.
  3. Gestión de los servicios generales de la organización para un correcto funcionamiento de la entidad y atención de las necesidades del personal.
  4. Gestión documental de la información que se genera en la Organización, así como prestar atención a las necesidades de información general telefónica de la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas.
- c) En el caso de que la experiencia laboral sea como profesional autónomo y se acredite mediante declaración responsable, **NO se acompaña** de copias de los contratos/facturas, **mediante los que se acrediten los referidos servicios relacionados con contenido funcional homólogo al del puesto convocado**.

Los casos en los que el Comité de Selección NO ha considerado acreditadas las horas lectivas declaradas por las candidaturas en el Anexo I pueden ser debidos a los siguientes supuestos:

- a) De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la candidatura **no aporta documentación acreditativa** de la formación susceptible de valoración.
- b) El documento acreditativo **no detalla el número de horas** lectivas realizadas.
- c) La formación declarada y acreditada no cuenta con **contenido funcional homólogo** al del puesto convocado y a los conocimientos y competencias contempladas en el catálogo de puestos de la Agencia Andaluza de la Energía, así como en materias horizontales aplicables a los empleados públicos.
- d) La formación declarada se corresponden a una **acción formativa derivada de procesos selectivos, congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares**.